

ANEXO No. 1 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

(1) Nombre de la Entidad:	MUNICIPIO DE CARTAGO
(2) Nombre del Representante Legal:	ALVARO CARRILLO
(3) Periodo Auditado:	VIGENCIA 2014
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2015
(5) Nombre del Informe:	AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL - CIERRE FISCAL
(6) Tipo de Control:	MODALIDAD ESPECIAL - CIERRE FISCAL
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	29 DE OCTUBRE DE 2015

No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
1	AE	El Municipio de Cartago presenta debilidades en el proceso de planeación y gestión contractual no solo por la constitución de reservas de apropiación presupuestales excepcionales derivadas de la firma de contratos en el último mes de la vigencia 2014, cuya suspensión no se deriva de hechos impredecibles, atípicos a ajenos a la voluntad de la misma, sino también por la constitución de reservas excepcionales presupuestales a Diciembre 31 de 2014 cuyas actividades se ejecutaron en el mes de diciembre pero por procesos administrativos internos del municipio, los bienes y servicios no fueron recibidos por su supervisor al corte de la vigencia fiscal, tal como sucedió para los contratos 1-195, 1-134, 1-135, 1-192, 1-190. Estas situaciones se originan por la necesidad de presentar indicadores de resultados eficaces en la ejecución del presupuesto de la vigencia, y por la debilidad en exigir a sus contratistas el cumplimiento de los tiempos estipulados en las minutas contractuales con la implementación de planes de contingencia ante hechos que no reúnen la calidad de excepcional, al igual que exigir a los supervisores el cumplimiento de trámites administrativos internos que mejoren la efectividad del cierre fiscal. Estas condiciones, conllevan finalmente a utilizar este procedimiento excepcional de constituir reservas de apropiación presupuestales, al cierre de la vigencia, como mecanismo para resolver deficiencias generadas en la planeación contractual de la entidad y para constituir vigencias futuras ordinarias.	1) Presentacion inoportuna de los soportes contractuales exigidos a los contratistas para la respectiva liquidacion y pago. 2) Incumplimiento en el giro de los recursos de PAE que financiaban la ejecucion de los contratos 1-134 y 1-135.	Emitir circular a los secretarios de despacho, directores, supervisores y responsables de las ejecuciones contractuales reiterando que el municipio no debe generar reservas presupuestales que no tengan la condicion de ser excepcionales, en cumplimiento del Decreto 111 de 96 y demas normatividad vigente	La Secretaria de Hacienda, emitirá circular a los secretarios de despacho, directores, supervisores y responsables de las ejecuciones contractuales reiterando que el municipio no debe generar reservas presupuestales que no tengan la condicion de ser excepcionales, en cumplimiento del Decreto 111 de 96 y damas normatividad vigente	Un (01) Documento - Circular	29/10/2015	29/11/2015	Secretario de Despacho y supervisores	Secretaría de Hacienda	En lo que respecta a los contratos 1-134 y 1-135 se derivan del convenio suscrito con el Ministerio de Educacion para el Programa de Alimentacion Escolar, amparado bajo el concepto de vigencias futuras aprobado según Acuerdo del Concejo Municipal No. 021 de 2014. El MinEducacion no giró oportunamente los recursos por lo cual no se llevo a cabo el pago y liquidacion de los contratos. Los recursos fueron girados al Municipio en el mes de enero de 2015.
Elaboró:	MONICA GUAPACHA FAJARDO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO				Aprobó:	MARIO ALBERTO ARENAS - SECRETARIO DE HACIENDA (E)					